

Radicación	05001 31 03 004 2004 00118 00
Tipo de proceso	Concordato
Demandante	Álvaro Antonio Vélez Moreno
Auto de sustanciación Nro.	270
Asunto	Acepta renuncia a poder – Requiere secuestre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial radicado el 22 de abril hogaño, obrante en Archivo Nro. 26 del expediente digital, la apoderada de BBVA COLOMBIA S.A, informa la renuncia al poder que se le confirió, y demuestra la comunicación de dicha decisión al representante legal de la entidad poderdante. Por lo que se acepta la misma, bajo los planteamientos del artículo 76 del C.G.P, pero se insta al ente bancario para que confiera nuevo mandatario judicial.

Por otro lado, y de un estudio oficioso del expediente, tal y como se dijo en providencia del 04 de febrero de 2020, el presente trámite hace parte del proceso de reorganización que se adelanta en este mismo Despacho bajo el radicado Nro. 004-2014-00325-00, en el cual se está a la espera de que el perito evaluador y liquidador cumplan con las labores que les fueron encomendadas tendientes a elaborar el trabajo de graduación de crédito, sin que a la fecha dicho acto se hubiese cumplido; pero lo que sí es oportuno, es REQUERIR al secuestre que aquí se desempeña, Dr. Diego Luis Castaño Vasco, para que se sirva rendir un informe de su gestión, por los meses en que ha omitido el cumplimiento de dicho encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3031181a04fdf99219ed6efd275609065198975a752e60f6011c5ae06dcb5c**

Documento generado en 20/05/2022 07:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>